



Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0118398**

Bogotá D. C. 26 de junio de 2026

Señor Coronel
MAURICIO HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía de Cundinamarca
DECUN
decun.coman@policia.gov.co

Asunto: Remisión por competencia – Derecho de petición- Alteración del orden público en el corregimiento de Puerto Bogotá – Cundinamarca.
Peticionario: Elkin Beltrán Beltrán
Rad Depto.: Correo electrónico del 12/06/2026.
Cóndor GOB-E-CR-2026-0075559 del 16/06/2026

Respetado señor Coronel Herrera, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir por competencia a su Despacho el derecho de petición referido en el asunto, elevado por el señor ELKIN BELTRAN BELTRAN ante este Departamento, mediante el cual manifiesta: "(...) *Alteración del orden público en el corregimiento de puerto Bogotá – Cundinamarca. 1. Incendio provocado destruyo mi vivienda familiar. 2. Robo a mano armada en Puerto Bogotá. 3. Puente Navarro (BIC) Bien de Interés Cultural. Es muy critica la situación de orden público en nuestro Corregimiento nos encontramos muy amedrantados porque han vuelto a reunirse muchos malandros a consumir sustancias alucinógenas (...).*"

Lo anterior, para su conocimiento y con el fin de que se tomen las medidas que correspondan de acuerdo con su competencia.

Ley 1437 de 2011.

"Artículo 21. Sustituido por el art. 21, ley 1755 de 2015. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Cordialmente,

CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Anexo: Derecho de Petición
Elaboró: ERIKA PAOLA MOYA SIERRA / SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2026-0118398



Gobernación de Cundinamarca

Aprobó: CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON / SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOB-S-CR-2026-0118398



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co